Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 4 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

* **En relación a que la energía eléctrica sea considerada como un derecho humano, al que todos los mexicanos puedan acceder sin sacrificar otras necesidades básicas.**

Planteada por el **Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza**, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **15 de Octubre de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.**

El que suscribe Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

A partir de la segunda revolución industrial, la energía eléctrica se ha constituido en un bien común, siendo a través de ésta que podemos conservar alimentos, medicinas, contar con ventilación, servicios de seguridad, telecomunicaciones, utensilios de higiene, etcétera.

Por otro lado, al usar energía eléctrica el efecto en la fuerza de trabajo es mayor, pues la mayoría de los aparatos que se utilizan en la industria se abastecen de la misma. Todo ello gracias a que la energía eléctrica puede transformarse en otro tipo de energía, como calor o energía mecánica.

Considerar a la energía eléctrica como un derecho humano, o bien, un derecho para el desarrollo del bienestar común, es porque a través de ésta las personas pueden tener una mejor calidad de vida, lo que da al ser humano igualdad y dignidad, es por eso que los gobiernos se ven obligados a generar políticas públicas enfocadas a llevar a un mayor alcance poblacional, aunque esto no quiere decir que sea accesible al cien por ciento, sino que debe establecerse una tarifa social justa, es decir, que el precio unitario que fije el Estado Mexicano por el consumo de energía eléctrica para los diferentes sectores de la sociedad, contribuya a la equidad social.

Los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y a los grupos no solo de las acciones sino también de las omisiones que interfieren con sus libertades y derechos fundamentales, concepto que ha ido y va evolucionando según lo que cada época la sociedad considera dignidad humana.

La idea de consagrar el derecho a la energía como un derecho fundamental es una manera de reforzar un derecho humano y básico al que tenemos derecho simplemente por el hecho de tener tal condición de seres humanos y de, consecuentemente, tener derecho a una vida digna independientemente de cualquier otra consideración relativa a la capacidad económica, condición social, raza, sexo, etc. Sobre todo si se tiene en cuenta que se trata de un derecho instrumental para el ejercicio de otros derechos fundamentales (como el derecho a la salud, a la educación, a la alimentación…) irrenunciables para nuestro desarrollo.

El partido Verde Ecologista de México, por mi conducto se suma a esas miles de voces que cada día se alzan más solicitando el derecho a la energía como un derecho humano al que hay que consagrar en los textos de rango constitucional como derecho fundamental, lo que implica dotarlo de mayores garantías jurídicas para hacer efectivo su ejercicio.

En ese sentido, establecer una verdadera política social sobre el uso de la energía eléctrica no es generalizar el subsidio, sino equilibrar su gasto y costo en función de que llegue a las comunidades más vulnerables de forma gratuita, de ahí que se presenta esta iniciativa de ley con el fin de que la energía eléctrica sea considerado en nuestro país como un derecho humano que se encuentre legalmente protegido.

Sin lugar a duda, la electricidad es una condición material previa a la satisfacción del derecho al agua, a la salud, la educación, la vivienda, la información, a la internet, entre otros.

Compañeras y compañeros diputados, desde la perspectiva de los derechos humanos, los gastos personales o los familiares no deben impedir ni comprometer la satisfacción de otras necesidades básicas, es decir, para cubrir los gastos de energía eléctrica no debe sacrificarse el disfrute del derecho a la alimentación, la salud, educación, como actualmente está ocurriendo en la mayor parte de las familias de bajos recursos de todo el país.

Cabe señalar que desde hace tiempo han existido en diferentes legislaturas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, propuestas legislativas con la intención de que la energía eléctrica sea considerada como un derecho humano, sin que hasta la fecha hayan tenido una respuesta favorable, de ahí que el Partido Verde Ecologista de México, se suma a esos llamados con la firme intención de que en estos tiempos de severa crisis económica por los que están atravesando millones de familias mexicanas, producto de la pandemia que estamos viviendo, ahora si se pueda concretar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la energía eléctrica sea considerada como un derecho humano, al que todos los mexicanos puedan acceder sin sacrificar otras necesidades básicas.

En virtud de todo lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adicionan los párrafos dieciséis y diecisiete al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4o.-** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

**………..**

**.............**

**.............**

**..............**

**.............**

**..............**

**..............**

**..............**

**..............**

**..............**

**..............**

**...............**

**………….**

**…………**

**…………..**

Toda persona tiene derecho al suministro de energía eléctrica suficiente y de calidad.

El Estado promoverá, respetará, protegerá y garantizará el suministro de la energía eléctrica, a través de una tarifa social justa.

Por lo expuesto y fundado ante esta soberanía, respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean analizadas con el propósito de que, previo dictamen, sean presentadas a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.

**Artículos Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** En un plazo de 90 días, se establecerá de acuerdo a las leyes correspondientes la tarifa social justa, que deberá ser erogada por los usuarios del servicio público de energía eléctrica en sus viviendas.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 14 de Octubre de 2020.**

**Dip. Edgar Sánchez Garza**

Fuente.-

<https://www.milenio.com/opinion/varios-autores/expresiones-udlap/el-uso-de-la-energia-electrica-es-un-derecho-humano>

https://www.elsaltodiario.com/desconexion-nuclear/el-derecho-a-la-energia-como-derecho-fundamental